



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 11 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000513-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 003209-2024/DSR/OR10/RENIEC (18.nov.2024), y el Correo Electrónico (05.dic.2024), de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico N° 000264-2024/OAF/USGCP/RENIEC (11.dic.2024), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente



mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que *“los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”*;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que, *“se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”*;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 *“Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, señala que *“la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que *la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de*



Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000264-2024/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 101 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 101 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 02 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 4º.- Encargar en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2 °, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 15 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/jdrv

ANEXO N° 01
RESOLUCION DE OFICINA N° 513-2024/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (3)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	4622009-0473	ADIMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	ALPHA	100.02064	1.00	OR SAN BORJA	6		1	40.00	0.0400	COMPLETO	OPERATIVO
02	4622009-0630	ADIMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	100.02064	1.602.64	OR SAN BORJA	6		1	48.00	0.0480	COMPLETO	OPERATIVO
03	4622009-0638	ADIMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	EATON	100.02064	1.602.64	AG HUACHO	6		1	48.00	0.0480	COMPLETO	OPERATIVO
04	7424785-0154	DESTRUCTOR DE DOCUMENTOS	ORTECH	100.02017	1.00	SEDE JESUS MARIA	6		1	13.00	0.0130	COMPLETO	OPERATIVO
05	8622113-0140	DETECTOR DE HUMO	DISC	9105.0301	300.00	SEDE ANCASH	9		1	0.60	0.0007	COMPLETO	OPERATIVO
06	46224785-0008	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	289.04	SEDE ANCASH	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	OPERATIVO
07	46224785-0019	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	289.04	SEDE ANCASH	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	OPERATIVO
08	46224785-1370	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
09	46224785-1482	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	167.90	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
10	46224785-1537	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR SAN BORJA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
11	46224785-1536	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR SAN BORJA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
12	46224785-1542	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR SAN BORJA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
13	46224785-1562	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
14	46224785-1565	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
15	46224785-1566	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
16	46224785-1569	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR SAN BORJA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
17	46224785-1572	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR SAN BORJA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
18	46224785-1573	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR SAN BORJA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
19	46224785-1587	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
20	46224785-1578	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
21	46224785-1584	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
22	46224785-1591	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
23	46224785-1623	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
24	46224785-1627	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
25	46224785-1683	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
26	46224785-1684	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
27	46224785-1686	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
28	46224785-1881	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
29	46224785-1884	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
30	46224785-1885	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	160.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
31	4622019-0068	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	9105.0301	194.42	SEDE ANCASH	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	OPERATIVO
32	4622019-0069	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	9105.0301	194.42	SEDE ANCASH	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	OPERATIVO
33	9522191-0281	FACSIMIL	PANASONIC	100.02003	1.00	SEDE ANCASH	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
34	9522191-0288	FACSIMIL	PANASONIC	100.02003	1.00	OR SAN BORJA	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
35	3220601-0005	HORNO MICROONDAS	LG	9105.0301	279.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	11.38	0.0114	COMPLETO	OPERATIVO
36	3220601-0078	HORNO MICROONDAS	LG	9105.0301	279.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	11.38	0.0114	COMPLETO	OPERATIVO
37	3220601-0108	HORNO MICROONDAS	ELECTROLUX	9105.0301	208.00	AG HUACHO	1	1.1	1	9.78	0.0098	COMPLETO	OPERATIVO
38	3220601-0201	HORNO MICROONDAS	MIRAY	9105.0301	219.00	OR SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	1.1	1	9.78	0.0098	COMPLETO	OPERATIVO
39	9522040-0003	MEGAFONO	SHOW	9105.0301	231.00	SEDE ANCASH	4		1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
40	9522040-0203	MEGAFONO	JOMAR	9105.0301	138.00	SEDE ANCASH	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	OPERATIVO
41	9522040-0229	MEGAFONO	FOX	9105.0301	250.00	SEDE ANCASH	4		1	5.00	0.0050	COMPLETO	OPERATIVO
42	9522069-0114	PARLANTES EN GENERAL	PANASONIC	9105.0303	149.28	SEDE ANCASH	4		1	0.00	0.0000	COMPLETO	OPERATIVO
43	9522069-0115	PARLANTES EN GENERAL	PANASONIC	9105.0303	149.28	SEDE ANCASH	4		1	0.00	0.0000	COMPLETO	OPERATIVO
44	4622028-0014	REFLECTOR	SIN MARCA	9105.0301	340.00	SEDE ANCASH	5	5.2	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
45	4622028-0015	REFLECTOR	SIN MARCA	9105.0301	340.00	SEDE ANCASH	5	5.2	1	3.00	0.0030	COMPLETO	OPERATIVO
46	1122036-0023	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	100.02090	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	80.00	0.0800	COMPLETO	OPERATIVO
47	1122036-0043	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	COLDEX	100.02090	1.00	AG HUACHO	1	1.1	1	70.00	0.0700	COMPLETO	OPERATIVO
48	7429147-0007	RELOJ DE PARED	CITIZEN	9105.0301	126.41	SEDE ANCASH	2	2.3	1	0.90	0.0009	COMPLETO	OPERATIVO
49	7429147-0136	RELOJ DE PARED	SIN MARCA	9105.0301	90.00	OR SAN BORJA	2	2.3	1	0.40	0.0004	COMPLETO	OPERATIVO
50	7429149-0008	SYSTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS	SIN MARCA	100.02001	1.00	SEDE JESUS MARIA	4		1	50.00	0.0500	COMPLETO	OPERATIVO
51	7429149-0040	SYSTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS	SIN MARCA	100.02001	1.00	SEDE ANCASH	4		1	50.00	0.0500	COMPLETO	OPERATIVO
52	7429999-0227	SURTIDOR DE AGUA ELECTRO-DEPENSADOR ELECTRO	MIRAY	100.02012	1.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.1	1	10.00	0.0100	COMPLETO	OPERATIVO
53	7429999-0303	SURTIDOR DE AGUA ELECTRO-DEPENSADOR ELECTRO	WATER SYSTEMS	100.02012	1.00	OR SAN BORJA	1	1.1	1	13.10	0.0131	COMPLETO	OPERATIVO
54	7429999-0588	SURTIDOR DE AGUA ELECTRO-DEPENSADOR ELECTRO	WATER SUPPLY	100.02010	480.00	AG HUACHO	1	1.1	1	10.00	0.0100	COMPLETO	OPERATIVO
55	7429999-0682	SURTIDOR DE AGUA ELECTRO-DEPENSADOR ELECTRO	CONTINENTAL	9105.0301	270.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.1	1	6.86	0.0069	COMPLETO	OPERATIVO
56	7429999-0686	SURTIDOR DE AGUA ELECTRO-DEPENSADOR ELECTRO	ALFANO	9105.0301	079.35	ORA HOSPITAL GENERAL DE HUACHO	1	1.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO	OPERATIVO
57	7429999-1006	SURTIDOR DE AGUA ELECTRO-DEPENSADOR ELECTRO	ELECTROLUX	9105.0301	538.00	SEDE CATALINO MIRANDA	1	1.1	1	10.00	0.0100	COMPLETO	OPERATIVO
58	9522063-0029	TELEVISOR LCD	AOC	100.02001	1.00	SEDE JESUS MARIA	4		1	11.20	0.0112	COMPLETO	OPERATIVO
59	6022021-0109	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	81.83	OR SAN BORJA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	OPERATIVO
60	6022021-0303	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	130.00	SEDE JESUS MARIA	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	OPERATIVO
61	6022021-0343	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	SEDE ANCASH	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	OPERATIVO
62	6022021-0383	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	OPERATIVO
63	6022021-0405	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	SEDE ANCASH	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	OPERATIVO
64	6022021-0365	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	OR SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	OPERATIVO
65	6022021-0367	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	81.83	SEDE ANCASH	8	8.1	1	0.13	0.0001	COMPLETO	OPERATIVO
66	4622990-0107	TRANSFORMADOR	ALPHA	100.02064	1.00	OR SAN BORJA	3	3.3	1	5.00	0.0050	COMPLETO	OPERATIVO
67	11227910-0031	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	OR SAN BORJA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
68	11227910-0060	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	SIN MARCA	9105.0301	60.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
69	11227910-0071	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
70	11227910-0072	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
71	11227910-0039	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
72	11227910-0061	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
73	11227910-0063	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
74	11227910-0069	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
75	11227910-1124	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
76	11227910-1127	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
77	11227910-1142	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	60.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
78	11227910-1037	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	OR SAN BORJA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
79	11227910-1033	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
80	11227910-1057	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	119.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
81	11227910-2111	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR SAN BORJA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
82	11227910-2114	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
83	11227910-2115	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
84	11227910-2144	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE JESUS MARIA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
85	11227910-2302	VENTILADOR ELECTRO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	132.30	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	OPERATIVO
86	1122892-0042	VENTILADOR ELECTRO PARA PARED	THOMAS	9105.0301	310.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	5.00	0.0		